



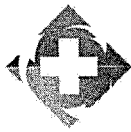
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

CONTRATACIÓN
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

ADICIÓN No 02 Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035 - 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

CONTRATISTA	E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
C.C. o NIT No.	900.595.974-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	80.858.868
OBJETO.	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	565 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No. 1	1898 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No. 2	2559 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO); MATERIALES Y SUMINISTROS: ASEO – PAPELERIA – COMBUSTIBLES – DOTACION – ROPERIA – MENAJE – OTROS MATER.
VALOR INICIAL	CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000,00)
VALOR ADICIÓN No. 01	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.500.000).
VALOR ADICIÓN No. 02	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$162.500.000)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA PRESENTE INVITACION SERA POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRORROGA No.01	1 DE OCTUBRE 2023 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRORROGA No.02	1 DE DICIEMBRE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO	DEL 01 DE ABRIL HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá D.C., actuando como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA identificada con Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y Acta de Posesión 92 del 15 de mayo de 2020, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, y que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, coherente con lo que se en estipula en el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la



institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S**, establecimiento de comercio identificado con NIT. 900.595.974-6, representado legalmente por **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.858.868, actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA**, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas, los 7 días a la semana a la comunidad del municipio de Soacha, Sibaté, Granada y su zona de influencia. b) Que, para satisfacer las necesidades respecto al objeto contractual, cumplir con la prestación oportuna del servicio, cumplir con nuestra misión institucional se suscribe el contrato No 035-2023 cuyo objeto se describe en la parte superior del presente, el cual fue suscrito por un plazo de ejecución de (6) seis meses del 01 de abril 2023 al 30 de septiembre del 2023 y por un valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)**, que dadas las necesidades del servicio, se hizo necesario suscribir adición por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 42.500.000)** y prorrogarlo por (2) DOS MESES del 01 de octubre 2023 al 30 de noviembre 2023. c) Que la institución requiere satisfacer la necesidad que se prestan en las diferentes áreas, coherente con lo que data en el objeto en comento y teniendo en cuenta que durante la ejecución del **contrato 035 de 2023**, el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales y debido a que se requiere dar continuidad al proceso de Suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina requeridos por las áreas administrativa, científica y comunitaria, para **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA.**, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, garantizando así el suministro de insumos y elementos de papelería por parte de Almacén General, para lograr dar respuesta oportuna a las necesidades que demandan las diferentes áreas de la institución y cumplir con una prestación del servicio de manera ininterrumpida. d) Que, así las cosas, se solicita adicionar y prorrogar el contrato en mención por un término de (1) un MES, hasta el 31 de diciembre DEL 2023, dado que el contrato en ejecución está próximo a vencer el día 30 de noviembre del 2023, se solicita adicionar el contrato en mención por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)**. e) Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir **Adición No. 02 y Prorroga No. 02** al presente contrato, el que se regirán por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y la Ley: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Que las partes acuerdan prorrogar el tiempo del contrato siendo entonces la fecha de terminación hasta el día **31 de diciembre de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Las partes acuerdan adicionar recursos financieros al presente contrato por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedara en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 162.500.000)**. **CLÁUSULA CUARTA – PRESUPUESTO** La suma de dinero a que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, queda obligado en virtud de esta adición, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo a los Códigos Presupuestales: No. 2.1.2.02.01.003.01 Nombre del Rubro **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): MATERIALES Y SUMINISTROS: ASEO – PAPELERIA – COMBUSTIBLES – DOTACION – ROPERIA – MENAJE – OTROS MATER.** del Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2559 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, expedido por el responsable de Presupuesto del Área Financiera de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIÓN:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar la póliza en valor y hacerla llegar al área de Contratación para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal y presentación de garantías. **CLÁUSULA SEPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.